MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 466

TEMUCO, 14 FEB 2019

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Limitada, por escritura pública de fecha 01 de febrero de 2019.

2. El contrato "Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida Año 2018", celebrado por escritura pública de fecha 08 de noviembre de 2018, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.611 de fecha 20 de noviembre de 2018.

3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su Reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida Año 2018", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Limitada, Rut N° 76.150.723-0, por escritura pública de fecha 01 de febrero de 2019; consistente en:

a) un aumento de plazo del contrato por el término comprendido entre el primero de enero y el veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive y;

b) reemplazar la cláusula quinta del contrato de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho por la siguiente: "La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará en estado de pago único, por cada Línea, una vez prestados los servicios, previa Acta de Recepción Conforme emitida por la Unidad Técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visadas por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público

2. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/ICHI
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Prestadora
- Oficina de Partes

1682414

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 974 **/2019**

PRIMER BIMESTRE AÑO 2019

MODIFICACIÓN CONTRATO PLAN NACIONAL DE ESTERILIZACIONES RESPONSABILIDAD COMPARTIDA AÑO DOS MIL DIECIOCHO, COMUNA DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a uno de Febrero de dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento cincuenta mil setecientos veintitrés guion cero, representada por don **HUGO OSVALDO ESPINOZA LIZANA** chileno, médico veterinario, Cédula Nacional de Identidad número

, ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, calle Ignacio Carrera Pinto número mil doscientos quince, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y

exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos noventa y tres de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos veintidós del año dos mil dieciocho: "Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida Año Dos Mil Dieciocho, Comuna de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos setenta y dos de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, tanto la Línea Número Uno de la Propuesta referida, correspondiente a "Dos Mil Quinientas Esterilizaciones", como su Línea Dos, correspondiente a "Dos Mil Quinientas Esterilizaciones" fueron adjudicadas a la Prestadora Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Limitada. Conforme a lo expuesto precedentemente, mediante escritura pública de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número tres mil seiscientos once de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Técnico de fecha once de diciembre de dos mil dieciocho e Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha trece de diciembre de dos mil dieciocho, conforme faculta el artículo décimo sexto, punto ocho de las Bases Administrativas, los comparecientes acuerdan modificar el contrato de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho en los términos fijados en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación convenida consiste en: a) un aumento de plazo del contrato por el término comprendido entre el primero de enero y el veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive y; b) reemplazar la cláusula quinta del contrato de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho por la siguiente: "La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará en estado de pago único, por cada Línea, una vez

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

prestados los servicios, previa Acta de Recepción Conforme emitida por la Unidad Técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a la factura presentada por la Prestadora, debidamente visadas por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público". **CUARTA**. Asimismo, mediante el presente instrumento y de común acuerdo los comparecientes convienen resciliar el contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Prestadora, ante Notario Público don Jorge Tadres Hales, con fecha once de enero de dos mil diecinueve, Repertorio número trescientos once del año dos mil diecinueve. **QUINTA.** En todo lo no modificado expresamente se entienden plenamente vigentes las disposiciones contenidas en el contrato original, de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, que mediante este instrumento se modifica en los términos establecidos en la cláusula precedente. **SEXTA. DOMICILIO Y PODER ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don **HUGO OSVALDO ESPINOZA LIZANA** para actuar en representación de Espinoza Lizana Hugo Osvaldo y Otra Limitada consta en escritura de constitución de sociedad de fecha veinte de mayo del año dos mil once, otorgada ante Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Martínez, con oficio en calle Andrés Bello número novecientos once y en certificado de personería emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Temuco con fecha seis de septiembre del año dos mil dieciocho. Las personerías tanto

del Alcalde como del Representante Legal de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número novecientos setenta y cuatro.----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

HUGO OSVALDO ESPINOZA LIZANA
En rep. ESPINOZA LIZANA HUGO OSVALDO Y OTRA LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 09 FEB. 2019

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

Certifico que con fecha 09 de Febrero de 2019, se tomó nota de la presente Resciliacion, a la escritura Contrato Plan Nacional de Esterilizaciones Responsabilidad Compartida año dos mil dieciocho, comuna de Temuco, otorgada en esta Notaría con el Repertorio N° 311, de fecha 11/01/2019, Temuco, 09 de Febrero de 2019.-

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO